

No. 2015-09-01-038-P01962

ESCRITURA DE DONACIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA SELLONIN S.A., QUE OTORGA LA SEÑORA GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DEL DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS.-----

CUANTIA: USD\$400.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de abril del año dos mil quince, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS** por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, quien declaran ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte los señores



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA

ROSSIGNOLI CEVALLOS, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Donación, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-**

En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de Donación, de conformidad a los términos y cláusulas siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, por sus propios derechos y por los derechos que representa del DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, según consta del poder que se adjunta, a quien para efectos de la presente escritura se la podrá denominar LA DONANTE; y por otra parte, los señores MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS, a quienes para efectos de la presente escritura se los podrán denominar como LOS DONATARIOS. **CLÁUSULA SEGUNDA:**



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ANTECEDENTES.- A) Los cónyuges señores GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS y DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, son propietarios, únicos y exclusivos del cincuenta por ciento de las acciones de la compañía SELLONIN S.A., que se constituyó mediante escritura pública celebrada el uno de marzo del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de abril del dos mil doce.

CLÁUSULA TERCERA: DONACIÓN.- Con los antecedentes expuestos la señora GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, por sus propios derechos y por los derechos que representa del DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, según consta del poder que se adjunta, declara que mediante esta escritura de manera libre y voluntaria dona a favor de los señores MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS, doscientas acciones para cada uno, equivalentes al cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía SELLONIN S.A., declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin ingresar a las correspondientes sociedades conyugales. **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA:** La cuantía de la presente escritura es de



cuatrocientos dólares. **CLAÚSULA QUINTA:**

GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionen mediante la celebración de la presente escritura pública correrán por cuenta de LA DONANTE.

CLAÚSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes intervinientes declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en la presente escritura pública de donación, por considerar convenientes a sus legítimos intereses. Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este tipo de actos.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro Número.- Seis mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-

GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS

Ced. No. 1201838081

Cert. Vot.

p.s.p.d. y p. DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

ACTA NOTARIAL

(Insinuación para Donación)



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Vista la Declaración Jurada de la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, y la declaración de los testigos señores **GUILLERMO REYES QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI**, investidos de las facultades que le concede el Artículo 18 de la Ley Notarial **CONCEDE** a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, la **Insinuación** para la donación de doscientas acciones para cada uno, equivalentes al cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía **SELLONIN S.A.**, declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin ingresar a las correspondientes sociedades conyugales.

La compañía **SELLONIN S.A.**, que se constituyó mediante escritura pública celebrada el uno de marzo del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de abril del dos mil doce.

La presente acta deberá incorporarse como habilitante a la escritura pública de donación.

Guayaquil, Abril 10 del 2015.

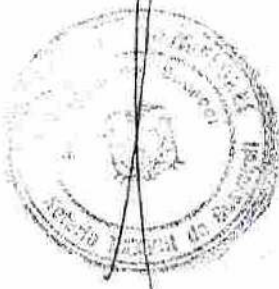


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

001-006-000001131

No. 2015-09-01-038-P01283

ESCRITURA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGA EL
SEÑOR DOCTOR ENRIQUE ELOY
ESTARELLAS VELÁSQUEZ A
FAVOR DE SU CÓNYUGE LA
SEÑORA GINA LORENA
ROSSIGNOLI CEVALLOS.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil quince, ante mi **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder Especial, el señor Doctor **ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Doctor y domiciliado en ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder Especial, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura pública de Poder



Especial, el señor Doctor **ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de esta escritura se lo podrá denominar simplemente como "El **PODERDANTE**". **SEGUNDA PODER ESPECIAL:** El señor Doctor **ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, declara libre y voluntariamente bajo la gravedad y solemnidad del juramento que, mediante esta escritura instituye en calidad de Apoderada Especial a favor de su conyuge la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía numero uno dos cero uno ocho tres ocho cero ocho - uno (120183808-1), confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que a su nombre y representación de una manera amplia y suficiente como corresponde en derecho, ceda o transfiera las acciones de las siguientes empresas:

EMPRESAS	ACCIONES	CAPITAL	PARTICIPACIÓN DE CAPITAL	FECHA DE POSESIÓN
SELLONIN	50%	\$800,00	\$400,00	26/04/2012
AGRICOLA GIULIANI	50%	\$800,00	\$400,00	28/03/2012
OTTUSOKO S.A.	50%	\$800,00	\$400,00	08/11/2012
AGRO RIEGO S.A.	50%	\$800,00	\$400,00	07/04/2014

a cualquier persona natural o juridica. La señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, queda autorizada a suscribir todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para dichos trámites.- Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura publica.- Abogado Adolfo Cagua Charnaidan.- Matricula número.-

CIUDADANA 120183808-1
 ROSIGNOLI CEVALLOS GINA LORENA
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 07 OCTUBRE 1972
 QLO 01/01/08312
 GUAYAS/MILAGRO
 MILAGRO 1/12



Gina Lorena Rosignoli Cevallos

EQUADOR/NAPOA/NAPOA 120183808-1
 ROSIGNOLI CEVALLOS GINA LORENA
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 07 OCTUBRE 1972
 QLO 01/01/08312
 GUAYAS/MILAGRO
 MILAGRO 1/12



REN 0147953

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

066 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066 - 0279 **1201838081**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ROSIGNOLI CEVALLOS GINA LORENA

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 MILAGRO MILAGRO
 CANTÓN BARRIO ZONA 8

Gina Lorena Rosignoli Cevallos
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA OJ:
 Este documento acredita que usó
 sufragio en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NO 091004309-0



[Firma]
FIRMA DEL COORDINADOR



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 2010

005

005 - 0226

0910043090

NÚMERO DE CERTIFICADO: 00100430000
CEDULA: ESTARELLAS VELASQUEZ ENRIQUE ELOY

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

DISCUNSCINDIPI	3
TARQU	17
SARRCORA	20NA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

INDUSTRIAL REGION
SUPERIOR

PROFESIÓN:
DR. JURISPRUDENCIA

APellidos y Nombres del Padre
ESTARELLAS CARLOS

APellidos y nombres de la madre
VELASQUEZ ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAMA

2011-05-06

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-05-06

COMP. REC. STYL. DE GUYARD

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
NACIONAL

[illegible]

ESTE COTRIBUŢIE A FOSTE DEVENITĂ PUBLICĂ
PRIN INTERMEDIUL JURNALULUI PUBLICAŢIEI



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

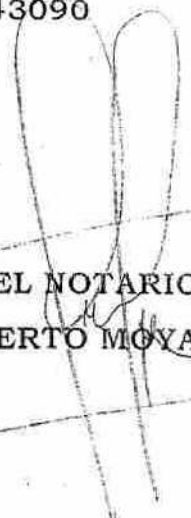
Seis mil seiscientos once.- Colegio de Abogados del
Guayas.- Hasta Aquí La Minuta.- Es copia, la misma
que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos
de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el
Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en
todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ

Ced. C. No. 0910043090

Cert. Vot. No.

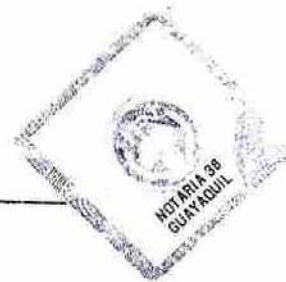



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO EN CUATRO FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 23 DE MARZO DE 2015


DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSSIGNOLI CEVALLOS
GIULIANNA PAOLA

120309803-1

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO **1960-08-21**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
RODOLFO ENRIQUE
FARFAN ARZUBE



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSSIGNOLI ANSELMI MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS OLIVERA SONNIA BALDI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-01-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-06

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FUNDADOR CENACERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

066

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066 - 0280

1203098031

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ROSSIGNOLI CEVALLOS GIULIANNA
PAOLA

GUAYAS

PROVINCIA

MILAGRO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MILAGRO

PARROQUIA

ZONA

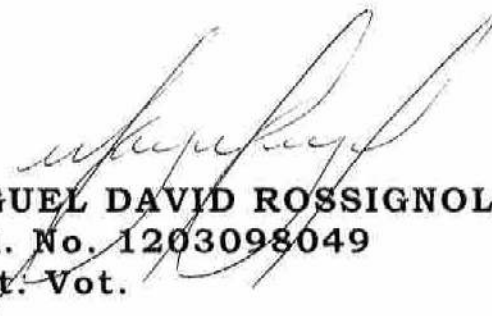
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

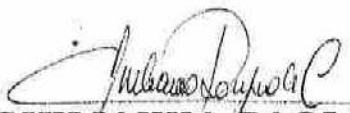
ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE DONACIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA SELONIN S.A., QUE OTORGA LA SEÑORA GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DEL DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS.



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



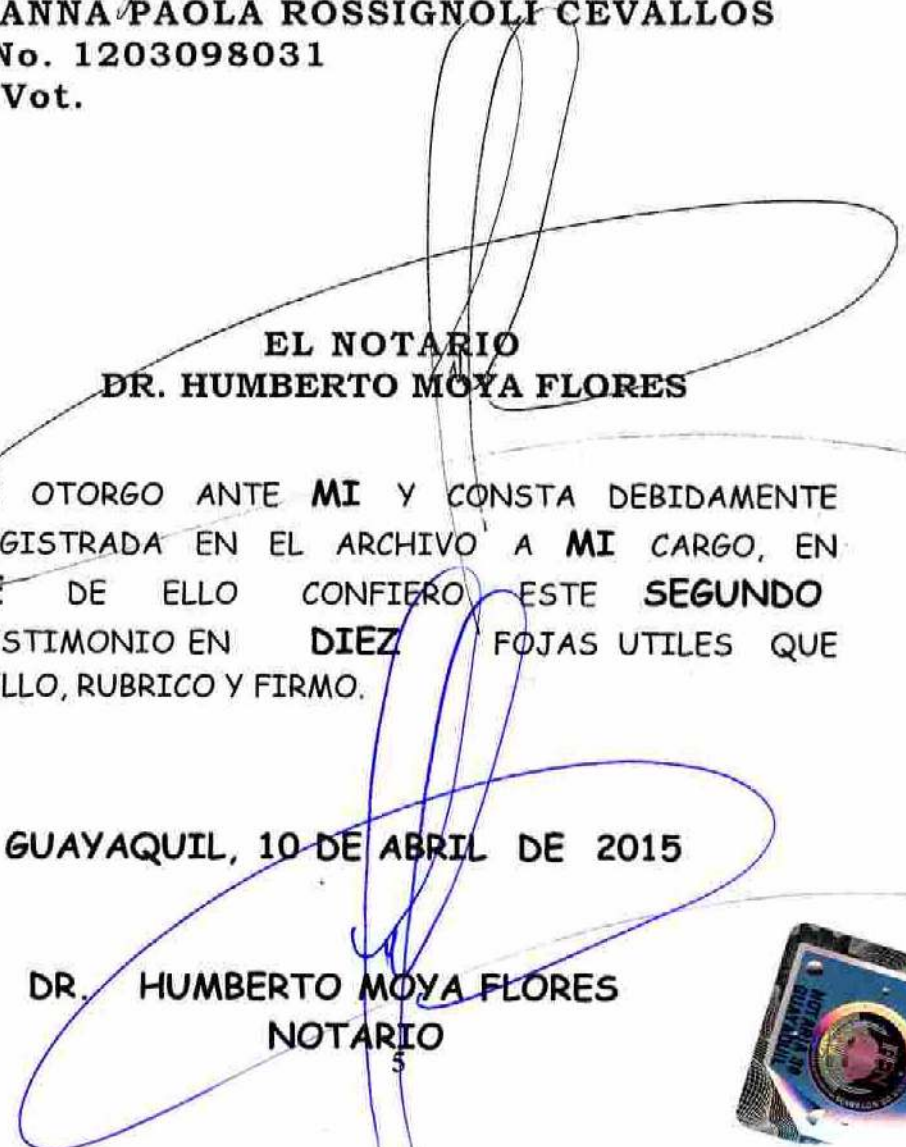

MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS
Ced. No. 1203098049
Cert. Vot.


GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS
Ced. No. 1203098031
Cert. Vot.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 10 DE ABRIL DE 2015


DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2015-09-01-038-P01963

ESCRITURA DE DECLARACION
JURADA PARA SOLICITAR LA
INSINUACIÓN JUDICIAL QUE
OTORGA LA SEÑORA GINA LORENA
ROSSIGNOLI CEVALLOS, POR SUS
PROPIOS DERECHOS Y POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA DEL
DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS
VELÁSQUEZ, Y DECLARACIONES DE
LOS SEÑORES GUILLERMO REYES
QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQI
ASHQUI.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de abril del año dos mil quince, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, quien declaran ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los señores: **GUILLERMO REYES QUIMI**, quien





declara ser soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y **ELSA PIEDAD ASHQI ASHQI**, quien declara ser soltera, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, y, procediendo con amplia libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Declaración Jurada, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Declaración Jurada de Insinuación Judicial que se otorga el tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, a quien para efectos de la presente escritura pública se la podrá denominar "LA DECLARANTE"; y, los señores **GUILLERMO REYES QUIMI** y **ELSA PIEDAD ASHQI ASHQI**, quienes comparecen por sus propios derechos a quienes se los podrán denominar "LOS TESTIGOS". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores **GINA**



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS y DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, son propietarios, únicos y exclusivos del cincuenta por ciento de las acciones de la compañía SELLONIN S.A., que se constituyó mediante escritura pública celebrada uno de marzo del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero A. Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de abril del dos mil doce.



TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DE LA INSINUACIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, libre y voluntariamente, declara bajo la gravedad y solemnidad del juramento, consiente de las penas por el perjurio, que es su deseo y voluntad, donar a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, doscientas acciones para cada uno, equivalentes al cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía SELLONIN S.A., declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin ingresar a las correspondientes sociedades conyugales. **CUARTA:**



DECLARACIÓN DE TESTIGOS.- Comparecen también a la presente escritura los señores **GUILLERMO REYES QUIMI** y **ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI**, en calidad de testigos, quienes de manera libre y voluntaria, declaran bajo la gravedad y solemnidad del juramento, consientes de las penas por el perjurio lo siguiente: Que conocen a la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, domiciliada en el cantón Guayaquil, así como también a los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, hace muchos años; y que si es verdad, sabemos y nos consta que la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, posee bienes y que no le afectaría en nada la donación que va a realizar; además que sabemos y nos consta que la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, es propietaria de las acciones

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

ACTA NOTARIAL

(Insinuación para Donación)

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Vista la Declaración Jurada de la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, y la declaración de los testigos señores **GUILLERMO REYES QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQI ASHQI**, investidos de las facultades que le concede el Artículo 18 de la Ley Notarial **CONCEDE** a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, la **Insinuación** para la donación de doscientas acciones para cada uno, equivalentes al cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía **SELLONIN S.A.**, declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin ingresar a las correspondientes sociedades conyugales.

La compañía **SELLONIN S.A.**, que se constituyó mediante escritura pública celebrada el uno de marzo del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de abril del dos mil doce.

La presente acta deberá incorporarse como habilitante a la escritura pública de donación.

Guayaquil, Abril 10 del 2015.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN GUAYAQUIL
NOTARIO

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

092473357-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ASHQUI ASHQUI
ELSA PIEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1963-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN EMPLEADO

V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ASHQUI SATAN SEGUNDO CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASHQUI AMBI CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-10-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-10-14

092473357-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 27-FEB-2014

010
010 - 0285
NÚMERO DE CERTIFICADO
0924733579
CÉDULA
ASHQUI ASHQUI ELSA PIEDAD

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
XIMENA
PARROQUIA
ZONA

1
7
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

091224909-1

APELLIDOS Y NOMBRES
REYES QUIMI
GUILLERMO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1999-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN ESTUDIANTE

V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES CAMATON GERONIMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIMI LIDIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-02-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-02-27

091224909-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 27-FEB-2014

262
262 - 0258
NÚMERO DE CERTIFICADO
0912249091
CÉDULA
REYES QUIMI GUILLERMO ENRIQUE

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
FERRER CORDERO
PARROQUIA
ZONA

1
2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SERVE PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

anteriormente referidas. **QUINTA: PETICIÓN.-** La presente Declaración Jurada, a la cual comparecemos, tiene como finalidad de que el señor Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, en ejercicio de nuestras calidades, la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, en calidad de propietaria de las acciones en referencia, y los señores **GUILLERMO REYES QUIMI** y **ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI** en calidad de testigos, fundamentándonos en el Artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, numeral once; conceda la Insinuación necesaria para la validez de la escritura pública de donación que otorga la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, conforme el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil, la misma que constará en Acta Notarial que deberá incorporarse como documento habilitante a la escritura pública de donación. Agregue usted,





señor notario, las demás formalidades de estilo que
conservan la perfecta y plena validez de la presente
Escritura Pública.- Abogado Adolfo Cagua
Chamaidan.- Registro número.- Seis mil seiscientos
once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia,
la misma que se eleva a Escritura pública, se
agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura
de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a
los otorgantes quienes la aprueban en todas sus
partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS

Ced. No. 1201838081

Cert. Vot.

p.s.p.d. y p. DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ

GUILLERMO REYES QUIMI

Ced. U. No. 0912249091

Cert. Vot.

ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI

Ced. U. No. 0924733579

Cert. Vot.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **ONCE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 10 DE ABRIL DE 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2015-09-01-038-P01962

ESCRITURA DE DONACIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA SELLONIN S.A., QUE OTORGA LA SEÑORA GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DEL DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS.-----

CUANTIA: USD\$400.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de abril del año dos mil quince, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS** por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, quien declaran ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte los señores



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA

ROSSIGNOLI CEVALLOS, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Donación, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-**

En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de Donación, de conformidad a los términos y cláusulas siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, por sus propios derechos y por los derechos que representa del DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, según consta del poder que se adjunta, a quien para efectos de la presente escritura se la podrá denominar LA DONANTE; y por otra parte, los señores MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS, a quienes para efectos de la presente escritura se los podrán denominar como LOS DONATARIOS. **CLÁUSULA SEGUNDA:**



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ANTECEDENTES.- A) Los cónyuges señores GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS y DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, son propietarios, únicos y exclusivos del cincuenta por ciento de las acciones de la compañía SELLONIN S.A., que se constituyó mediante escritura pública celebrada el uno de marzo del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de abril del dos mil doce.

CLÁUSULA TERCERA: DONACIÓN.- Con los antecedentes expuestos la señora GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, por sus propios derechos y por los derechos que representa del DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, según consta del poder que se adjunta, declara que mediante esta escritura de manera libre y voluntaria dona a favor de los señores MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS, doscientas acciones para cada uno, equivalentes al cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía SELLONIN S.A., declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin ingresar a las correspondientes sociedades conyugales. **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA:** La cuantía de la presente escritura es de



cuatrocientos dólares. **CLAÚSULA QUINTA:**

GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionen mediante la celebración de la presente escritura pública correrán por cuenta de LA DONANTE.

CLAÚSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes intervinientes declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en la presente escritura pública de donación, por considerar convenientes a sus legítimos intereses. Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este tipo de actos.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro Número.- Seis mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-

GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS

Ced. No. 1201838081

Cert. Vot.

p.s.p.d. y p. DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

ACTA NOTARIAL

(Insinuación para Donación)



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Vista la Declaración Jurada de la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, y la declaración de los testigos señores **GUILLERMO REYES QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI**, investidos de las facultades que le concede el Artículo 18 de la Ley Notarial **CONCEDE** a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, la **Insinuación** para la donación de doscientas acciones para cada uno, equivalentes al cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía **SELLONIN S.A.**, declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin ingresar a las correspondientes sociedades conyugales.

La compañía **SELLONIN S.A.**, que se constituyó mediante escritura pública celebrada el uno de marzo del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de abril del dos mil doce.

La presente acta deberá incorporarse como habilitante a la escritura pública de donación.

Guayaquil, Abril 10 del 2015.

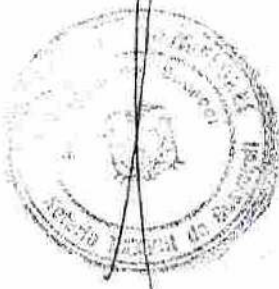


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

001-006-000001131

No. 2015-09-01-038-P01283

ESCRITURA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGA EL
SEÑOR DOCTOR ENRIQUE ELOY
ESTARELLAS VELÁSQUEZ A
FAVOR DE SU CÓNYUGE LA
SEÑORA GINA LORENA
ROSSIGNOLI CEVALLOS.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil quince, ante mi **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder Especial, el señor Doctor **ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Doctor y domiciliado en ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder Especial, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura pública de Poder



Especial, el señor Doctor **ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de esta escritura se lo podrá denominar simplemente como "El **PODERDANTE**". **SEGUNDA PODER ESPECIAL:** El señor Doctor **ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, declara libre y voluntariamente bajo la gravedad y solemnidad del juramento que, mediante esta escritura instituye en calidad de Apoderada Especial a favor de su cónyuge la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno dos cero uno ocho tres ocho cero ocho - uno (120183808-1), confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que a su nombre y representación de una manera amplia y suficiente como corresponde en derecho, ceda o transfiera las acciones de las siguientes empresas:

EMPRESAS	ACCIONES	CAPITAL	PARTICIPACIÓN DE CAPITAL	FECHA DE POSESIÓN
SELLONIN	50%	\$800,00	\$400,00	26/04/2012
AGRICOLA GIULIANI	50%	\$800,00	\$400,00	28/03/2012
OTTUSOKO S.A.	50%	\$800,00	\$400,00	08/11/2012
AGRO RIEGO S.A.	50%	\$800,00	\$400,00	07/04/2014

a cualquier persona natural o jurídica. La señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, queda autorizada a suscribir todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para dichos trámites.- Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Abogado Adolfo Cagua Charnaidan.- Matricula número.-

CIUDADANA 120183808-1
 ROSIGNOLI CEVALLOS GINA LORENA
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 07 OCTUBRE 1972
 QLO 01/01/08312
 GUAYAS/MILAGRO
 MILAGRO 1/12



Gina Lorena Rosignoli Cevallos

EQUADOR/NAPOA/NAPOA 120183808-1
 ROSIGNOLI CEVALLOS GINA LORENA
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 07 OCTUBRE 1972
 QLO 01/01/08312
 GUAYAS/MILAGRO
 MILAGRO 1/12



REN 0147953

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

066 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066 - 0279 **1201838081**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ROSIGNOLI CEVALLOS GINA LORENA

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 MILAGRO MILAGRO
 CANTÓN BARRIO ZONA 8

Gina Lorena Rosignoli Cevallos
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA OJ:
 Este documento acredita que usó
 sufragio en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NO 091004309-0



Elaborado por:
PIOMA DEL COLEGIO



REPUBLICA DEL EL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 2010

005

005 - 0226

0910043090

NÚMERO DE CERTIFICADO: 00100430000
CEDULA: ESTARELLAS VELASQUEZ ENRIQUE ELOY

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

DISCUNSCINDIPI	3
TARQU	17
SARRCORA	20NA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

INDUSTRIAL REGION
SUPERIOR

PROFESION:
DR. JURISPRUDENCIA

APellidos y Nombres del Padre
ESTARELLAS CARLOS

APellidos y nombres de la madre

VELASQUEZ ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYACIL

2011-05-06

FECHA DE EXPIRACION

2023-05-06
COMP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
NACIONAL

[illegible][illegible]

Seis mil seiscientos once.- Colegio de Abogados del
Guayas.- Hasta Aquí La Minuta.- Es copia, la misma
que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos
de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el
Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en
todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



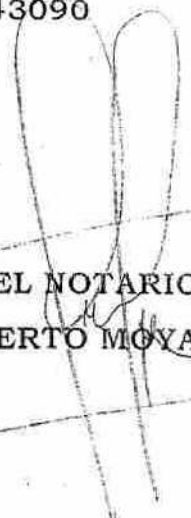
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO


DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ

Ced. C. No. 0910043090

Cert. Vot. No.

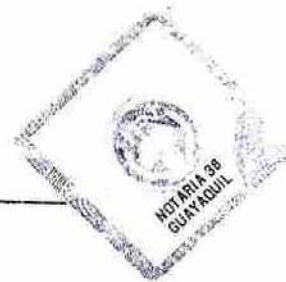



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO EN CUATRO FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 23 DE MARZO DE 2015


DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ROSSIGNOLI CEVALLOS
GIULIANNA PAOLA

120309603-1

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO **1960-08-21**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
RODOLFO ENRIQUE
FARFAN ARZUBE



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E130312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSSIGNOLI ANSELMI MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS OLIVERA SONNIA BALDI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-01-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-06

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FUNDADOR CENACERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

066

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066 - 0280

1203096031

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ROSSIGNOLI CEVALLOS GIULIANNA
PAOLA

GUAYAS

PROVINCIA

MILAGRO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MILAGRO

PARROQUIA

8

ZONA

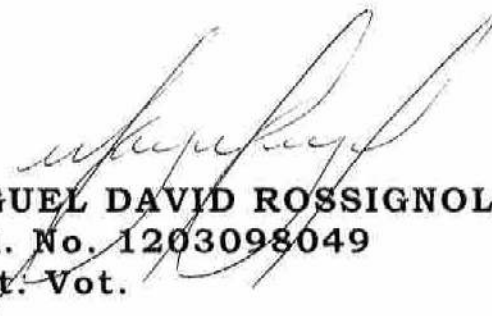
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

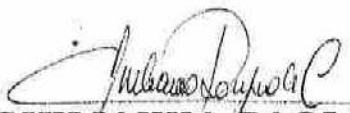
ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE DONACIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA SELONIN S.A., QUE OTORGA LA SEÑORA GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DEL DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS.



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



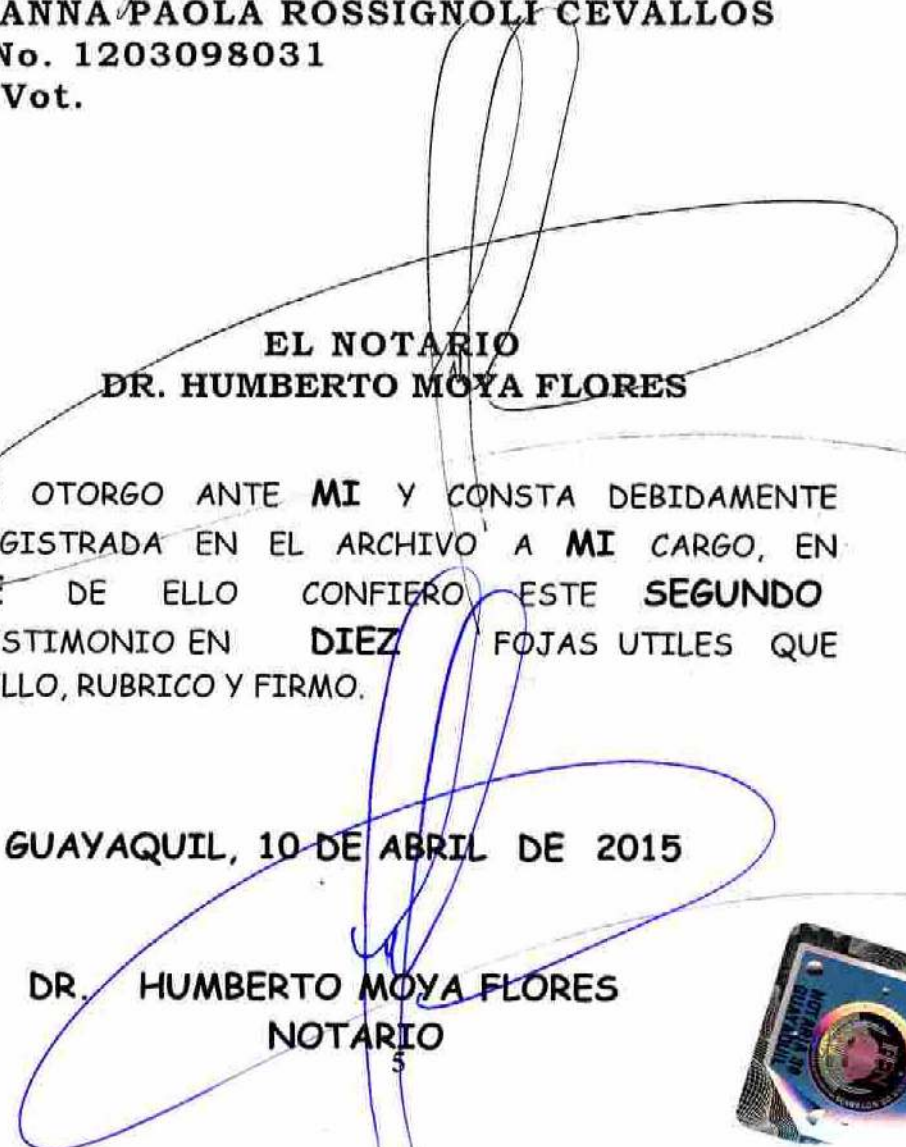

MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS
Ced. No. 1203098049
Cert. Vot.


GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS
Ced. No. 1203098031
Cert. Vot.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 10 DE ABRIL DE 2015


DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2015-09-01-038-P01963

ESCRITURA DE DECLARACION
JURADA PARA SOLICITAR LA
INSINUACIÓN JUDICIAL QUE
OTORGA LA SEÑORA GINA LORENA
ROSSIGNOLI CEVALLOS, POR SUS
PROPIOS DERECHOS Y POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA DEL
DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS
VELÁSQUEZ, Y DECLARACIONES DE
LOS SEÑORES GUILLERMO REYES
QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQUI
ASHQUI.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de abril del año dos mil quince, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, quien declaran ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los señores: **GUILLERMO REYES QUIMI**, quien





declara ser soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y **ELSA PIEDAD ASHQI ASHQI**, quien declara ser soltera, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, y, procediendo con amplia libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Declaración Jurada, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Declaración Jurada de Insinuación Judicial que se otorga el tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, a quien para efectos de la presente escritura pública se la podrá denominar "LA DECLARANTE"; y, los señores **GUILLERMO REYES QUIMI** y **ELSA PIEDAD ASHQI ASHQI**, quienes comparecen por sus propios derechos a quienes se los podrán denominar "LOS TESTIGOS". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores **GINA**



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS y DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, son propietarios, únicos y exclusivos del cincuenta por ciento de las acciones de la compañía SELLONIN S.A., que se constituyó mediante escritura pública celebrada uno de marzo del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero A. Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de abril del dos mil doce.



TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DE LA INSINUACIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, libre y voluntariamente, declara bajo la gravedad y solemnidad del juramento, consiente de las penas por el perjurio, que es su deseo y voluntad, donar a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, doscientas acciones para cada uno, equivalentes al cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía SELLONIN S.A., declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin ingresar a las correspondientes sociedades conyugales. **CUARTA:**



DECLARACIÓN DE TESTIGOS.- Comparecen también a la presente escritura los señores **GUILLERMO REYES QUIMI** y **ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI**, en calidad de testigos, quienes de manera libre y voluntaria, declaran bajo la gravedad y solemnidad del juramento, consientes de las penas por el perjurio lo siguiente: Que conocen a la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, domiciliada en el cantón Guayaquil, así como también a los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, hace muchos años; y que si es verdad, sabemos y nos consta que la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, posee bienes y que no le afectaría en nada la donación que va a realizar; además que sabemos y nos consta que la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, es propietaria de las acciones

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

ACTA NOTARIAL

(Insinuación para Donación)

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Vista la Declaración Jurada de la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, y la declaración de los testigos señores **GUILLERMO REYES QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI**, investidos de las facultades que le concede el Artículo 18 de la Ley Notarial **CONCEDE** a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, la **Insinuación** para la donación de doscientas acciones para cada uno, equivalentes al cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía **SELLONIN S.A.**, declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin ingresar a las correspondientes sociedades conyugales.

La compañía **SELLONIN S.A.**, que se constituyó mediante escritura pública celebrada el uno de marzo del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de abril del dos mil doce.

La presente acta deberá incorporarse como habilitante a la escritura pública de donación.

Guayaquil, Abril 10 del 2015.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN GUAYAQUIL
NOTARIO

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

092473357-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ASHQUI ASHQUI
ELSA PIEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1963-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN EMPLEADO

V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ASHQUI SATAN SEGUNDO CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASHQUI AMBI CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-10-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-10-14

092473357-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 27-FEB-2014

010
010 - 0285
NÚMERO DE CERTIFICADO
0924733579
CÉDULA
ASHQUI ASHQUI ELSA PIEDAD

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
XIMENA
PARROQUIA
ZONA

1
7
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

091224909-1

APELLIDOS Y NOMBRES
REYES QUIMI
GUILLERMO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1999-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN ESTUDIANTE

V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES CAMATON GERONIMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIMI LIDIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-02-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-02-27

091224909-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 27-FEB-2014

262
262 - 0258
NÚMERO DE CERTIFICADO
0912249091
CÉDULA
REYES QUIMI GUILLERMO ENRIQUE

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
FERRER CORDERO
PARROQUIA
ZONA

1
3
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SERVE PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

anteriormente referidas. **QUINTA: PETICIÓN.-** La presente Declaración Jurada, a la cual comparecemos, tiene como finalidad de que el señor Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, en ejercicio de nuestras calidades, la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, en calidad de propietaria de las acciones en referencia, y los señores **GUILLERMO REYES QUIMI** y **ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI** en calidad de testigos, fundamentándonos en el Artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, numeral once; conceda la Insinuación necesaria para la validez de la escritura pública de donación que otorga la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, conforme el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil, la misma que constará en Acta Notarial que deberá incorporarse como documento habilitante a la escritura pública de donación. Agregue usted,





señor notario, las demás formalidades de estilo que
conservan la perfecta y plena validez de la presente
Escritura Pública.- Abogado Adolfo Cagua
Chamaidan.- Registro número.- Seis mil seiscientos
once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia,
la misma que se eleva a Escritura pública, se
agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura
de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a
los otorgantes quienes la aprueban en todas sus
partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS

Ced. No. 1201838081

Cert. Vot.

p.s.p.d. y p. DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ

GUILLERMO REYES QUIMI

Ced. U. No. 0912249091

Cert. Vot.

ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI

Ced. U. No. 0924733579

Cert. Vot.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **ONCE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 10 DE ABRIL DE 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

